

Corte Suprema de Justicia de la Nación

RICARDO J. BREA
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION

Buenos Aires, 27 de junio de 1978.-

Vistas las presentes actuaciones de Superintendencia Nº 1324/77 caratuladas: "DRA. SALGUEIRO María Teresa s/ su situación como Secretaria "ad hoc" en la Secretaría Nº 13 del Juzgado Federal Nº 4"; y

Considerando:

1º) Que a fs. 5 esta Corte Suprema no accedió a la petición formulada por la doctora María Teresa Salgueiro para que se le liquidase la diferencia de haberes entre su cargo y el de Secretaria, que desempeñó con carácter "ad hoc" y "ad honorem" en / reemplazo del titular, suspendido preventivamente por la Cámara respectiva (ver fs. 4), porque en el caso no se daban los extremos exigidos en el decreto Nº 5.046/51.-

2º) Que a fs. 8 la doctora Salgueiro y el doctor Horacio Alberto G. R. Artabe solicitan se les liquide la diferencia de haberes -por los períodos correspondientes- entre sus cargos y el de Secretario, por cuanto el titular de la Secretaría fue declarado cesante.-

3º) Que el ex Secretario doctor Carlos Albino Rodríguez fue suspendido el 25 de noviembre de 1976 y declarado cesante por la Cámara el 30 de diciembre de 1977 (fs. 15).- La avocación intentada an-

////////////////////////////////////

te este Tribunal se desestimó el día 22 del corriente (Resolución N° 499/78, expediente N° 2.092/78).-

4º) Que, por lo tanto, los haberes correspondientes al cargo durante el período de la suspensión se encuentran vacantes y, si bien en las circunstancias del caso no se dan los requisitos exigidos por el decreto / 5.046/51, corresponde acceder al reconocimiento solicitado, por razones de estricta equidad, toda vez que ha mediado una efectiva prestación de servicios.-

Por ello, habiendo informado favorablemente a fs. 16 la Dirección Administrativa y Contable,

SE RESUELVE:

1º) Declarar de "legítimo abono" el gasto que origine la liquidación de la diferencia de haberes entre el cargo de Secretario de Primera Instancia y los que han percibido de acuerdo a sus respectivas jerarquías en el presupuesto, a favor de María Teresa Salgueiro por el período comprendido entre el 2 de diciembre de 1976 y el 16 de octubre de 1977 y a favor de Horacio Alberto Gerardo Ramón Artabe por el período comprendido entre el 17 de octubre de 1977 y el 4 de abril de 1978.-

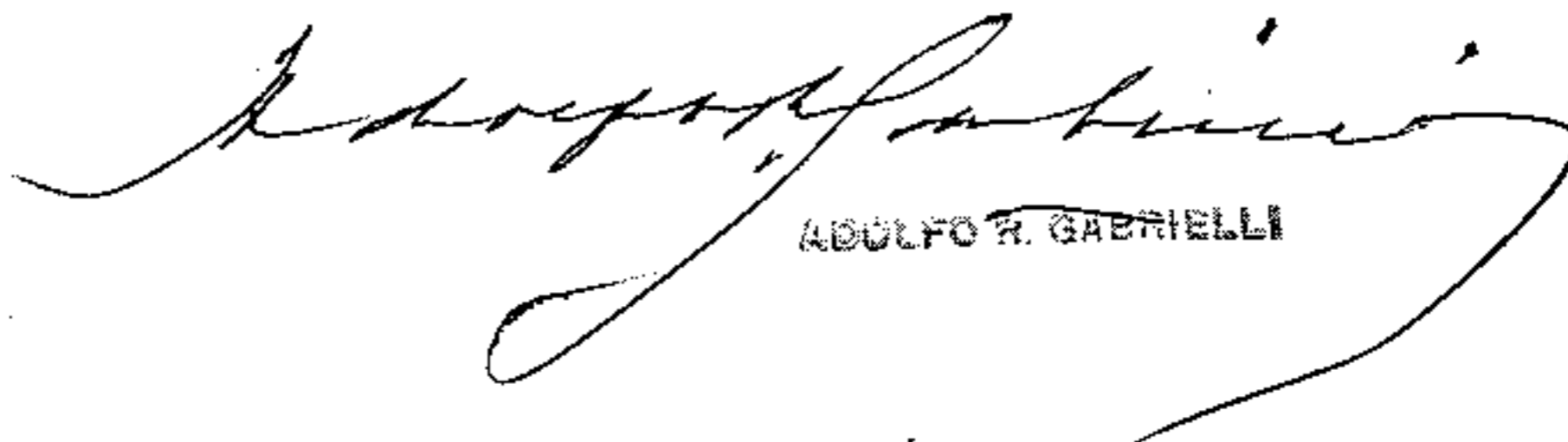
2º) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto a la Partida "Sobrantes de Ejerci-

////////////////////////////////////

Corte Suprema de Justicia de la Nación

////////////////////////////////////
cios Anteriores", los importes correspondientes a los
años 1976 y 1977, y a las partidas pertinentes los co-
rrespondientes a 1978.-

Regístrese y vuelvan las actuaciones a la
Dirección Administrativa y Contable, a sus efectos.-


ADOLFO R. GABRIELLI